

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)
Sucesión
Rdo: 2020-00176

De conformidad con el artículo 491 del Código General del Proceso, y habiendo allegado la señora ROCIO PUERTA DE ZULUAGA, la partida de nacimiento que la acredita como hija de la señora ANA JOSEFA RESTREPO RUIZ hermana de la causante, se reconoce en calidad de sobrina de la señora CARLINA RESTREPO RUIZ, para representarla se le reconoce personería al abogado JHON JAIRO VELASQUEZ BEDOYA portador de la T.P 52.751 del C. S. de la J, correo sucesiones.antioquia@hotmail.com, como principal y a la Dra. MARIA ALEJANDRA VILLADA GUTIERREZ con T.P 307.387 del C. S de la J. como sustituta.

De conformidad con el artículo 491 del Código General del Proceso, y habiendo allegado el señor FRANCISCO ALBERTO RESTREPO VÉLEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 3.439.724, el registro civil de nacimiento que lo acredita como hijo del señor JOQUIN EMILIO RESTREPO RUIZ hermano de la causante, se reconoce en calidad de sobrino de la señora CARLINA RESTREPO RUIZ, para representarlo se le reconoce personería al abogado SANTIAGO ZULUAGA VANEGAS, identificado con cc 1.020.454.143, portador de la T.P 321.186 del C. S de la J, correo santiago@cincoconsultores.co.

Se accede a lo solicitado por apoderado de la señora ROCIO PUERTA DE ZULUAGA, en consecuencia, como medida previa se decreta EMBARGO Y SECUESTRO de los siguientes bienes inmuebles:

Apartamento numero 601 ubicado en la calle 5^a Nº 35-86 situado en el sexto piso del Conjunto Residencial Saint Moritz - Propiedad Horizontal Segunda Etapa, Torre 1, destinado a vivienda, identificado con la Matricula inmobiliaria No. 001-963316 de la oficina de instrumentos públicos de Medellín Sur.

Parqueadero numero 130 (calle 5^a No. 35-86): situado en el sótano 1 del Conjunto Residencia Saint Motriz - Propiedad horizontal, Segunda Etapa, Torre 1, destinado a estacionamiento de un vehículo. Identificado con la Matricula inmobiliaria No. 001-963336 de la oficina de instrumentos públicos de Medellín Sur.

Parqueadero numero 129 (calle 5^a No. 35-86): situado en el sótano 1 del Conjunto Residencia Saint Moritz - Propiedad horizontal, Segunda Etapa, Torre 1, destinado a estacionamiento de un vehículo. Identificado con la Matricula inmobiliaria No. 001-963335 de la oficina de instrumentos públicos de Medellín Sur.

Parqueadero numero 131 (calle 5^a No. 35-86): situado en el sótano 1 del Conjunto Residencia Saint Motriz - Propiedad horizontal, Segunda Etapa, Torre 1, destinado a estacionamiento de un vehículo. Identificado con la Matricula inmobiliaria No. 001-963337 de la oficina de instrumentos públicos de Medellín Sur.

Cuarto útil Numero 107 (calle 5^a No. 35-86): situado en el primer piso del Conjunto Residencia Saint Motriz - Propiedad horizontal, Segunda Etapa, Torre 1. Identificado

con la Matricula inmobiliaria No. 001-963367 de la oficina de instrumentos públicos de Medellín Sur.

Sesenta y seis con sesenta y seis (66.66%) del derecho de propiedad, posesión y dominio sobre el siguiente bien inmueble: un lote de terreno con casa de adobes, maderas y tejas, parte en tapias, instalaciones de agua y luz, y demás mejoras y anexidades, situado en el municipio de Envigado, en el barrio Mesa Jaramillo, identificado con la Matricula inmobiliaria No. 001-141542 de la oficina de instrumentos públicos de Medellín Sur.

BIENES MUEBLES:

EMBARGO de ciento ochenta y tres mil (183.000) acciones que la causante tiene en la compañía CARLINA RESTREPO RUIZ S.A.S con NIT 900.355.353-3 que representa el 91.045% del total accionario. Domiciliada en la calle 5^a 35 86 apto 601 de la ciudad de Medellín, identificada con matricula mercantil No^a 21-430477-12 del 3 de mayo de 2010 de la Cámara de Comercio de Medellín, con activos inscritos por valor de \$25.507.048.000.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b769de304c944a509daa3cc9d5775427ae61e71f426ced989f4721396d16c48

Documento generado en 26/10/2020 09:54:15 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**